

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5664 / 2992

**Abio Laguarda, Pascual (de Torres de Barbués) y
López Carreras, Antonio (de Coscollano)**

Torres de Barbues y Coscollano

1945 - 1945



Audiencia Provincial

Responsabilidades Políticas

===== HUESCA =====

Expediente núm. 2.992

CONTRA PASCUAL ABIO LAQUARTA vecino de TORRES DE BARBUERS y

ANTONIO LOPEZ CARRERAS

DE COSOUILLANO

(HUESCA)

JUZGADO INSTRUCTOR DE HUESCA

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 10 DE ABRIL DE 19 45

FALLADO EL DE DE 19

JUZGADO MILITAR
DE
HUESCA
No. 2
=oOo=

2

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de remitir adjunto a V.S.I. testimonio de la sentencia recaída en la causa núm. 3487-39, rogándole si tiene a bien, acuse de recibo para su debida constancia en autos.

Dios guarde su vida muchos años,
Huesca, 30 de Marzo de 1.940.
EL OFICIAL, 2º. N. DEL C. J. M.



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas
ZARAGOZA.



DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicaci3n juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco



PROVIDENCIA

Huesca veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco

S. S.

Presidente
Castro
Canal

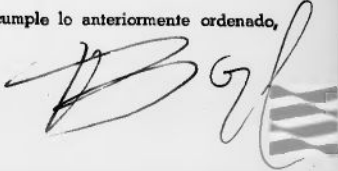
Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.



Fiscal estima procedente incoar el oportuno expediente de Responsabilidades Políticas contra los señores en la sentencia a que se refiere el anterior dictamen, pero no así contra los otros encartados que se mencionan, por existir a su favor la eximente legal.
Huesca 7 Abril 1945
[Signature]

Providencia.- Huesca a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.
Señores : ta y cinco.
Presidente : De conformidad con el dictamen emitido por el Ministerio Fiscal, no procede incoar expediente alguno de Responsabilidades Políticas contra los encartados Ambrosio Charte Luis y Manuel Valeriano Lafarga Romeo, por existir a su favor la eximente legal.

En cuanto a Antonio Lopez Carreras y Pascual Abio Laguarda, fórmese el oportuno expediente y el testimonio de sentencia recaída en el Procedimiento Sumarísimo de Urgencia número 3487-39, por el delito de Auxilio a la rebelión, remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Huesca, a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los señores al margen expresados y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

[Signature]

Diligencia. En el mismo día se cumple lo mandado. Certifico.

[Signature]



NOTIFICACION

M. F. Fial

Dependencia

M. F. Fial

notificó debidamente a

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

de que certifica.

[Handwritten signatures]

MINISTERIO DE RESPONSABLES POLITICOS
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 DIRECCION GENERAL de responsabilidad política de ANTONIO LOPEZ GARRIGAS
 SALIDA Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca N.º 2.º PR
 14 ABR 1945
 Registro Central Responsables POLITICOS

[Handwritten signature]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL

SALIDA

14 ABR. 1945

Registro Central Responsables
POLITICOS

responsabilidad politica de **PASCUAL ABIO LAGUARTA**

Juzgado de **Huesca** Audiencia de **Huesca n° 2.992**

El Jefe del Registro,



XXX